



*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura, para la realización de prácticas del II Programa de becas para titulados universitarios de la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura. (2015062228)*

Habiéndose firmado el día 9 de febrero de 2015, el Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura, para la realización de prácticas del II Programa de becas para titulados universitarios de la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 9 de octubre de 2015.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.  
(Resolución de 11/09/2015, DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL II PROGRAMA DE BECAS PARA TITULADOS UNIVERSITARIOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

En Mérida, a 9 de febrero de 2015.

REUNIDOS

D. Joaquín García Guerrero, que interviene en nombre y representación del Servicio Extremeño de Salud, en su calidad de Director Gerente de dicho Organismo, nombrado por Decreto 238/2012, de 4 de diciembre, actuando en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 4.d) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

Y D. Javier Díaz Valea con DNI n.º 50094347-W, en su calidad de Director Gerente de la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura con CIF n.º G-06456487, constituida según consta en escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Luis Pla Rubio, con el n.º 1.776 e inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 06/0106, de 2 de octubre de 2006; y con poderes suficientes.

Intervienen ambos en el ejercicio de las facultades que legalmente les confieren los cargos que respectivamente desempeñan, reconociéndose legitimación para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y, al efecto

EXPONEN

Primero: El Servicio Extremeño de Salud, tiene como función el fomento y la colaboración en el desarrollo de los aspectos generales de la docencia e investigación en el marco de las competencias propias; y en el ejercicio de estas funciones reconoce la importancia y necesidad de potenciar la capacidad de inserción laboral de las personas con un título universitario obtenido recientemente, mediante la realización de prácticas a través del aprendizaje en situaciones profesionales y laborales reales.

Segundo: La Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura (en adelante Fundación Uex-Sociedad), tiene como objeto el impulso y el desarrollo del diálogo y la comunicación entre la Universidad de Extremadura y los distintos agentes económicos y sociales; la promoción y protección de toda clase de estudios e investigaciones de interés común; el fomento de la relación de la Universidad de Extremadura con las empresas a través de prácticas que faciliten la formación e integración de sus titulados y alumnos en el mundo empresarial; la búsqueda de soluciones para satisfacer las necesidades comunes de la Universidad y las empresas. Además actuará como Centro de Información y Coordinación de cuantas empresas deseen mantener relaciones especiales con la Universidad para su mejor desarrollo, para la integración social y para el perfeccionamiento de la economía extremeña.

Para la consecución de estos fines, la Fundación Uex-Sociedad puede emprender todas aquellas actividades que tengan relación con los mismos, y en particular los siguientes:

- Concertar con la Universidad la realización de cursos, seminarios y conferencias y, en general, las actividades de perfeccionamiento y actualización de los conocimientos del per-



sonal de las empresas fundadas o asentadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás entidades públicas y privadas.

- Concertar con la Universidad la realización de programas de investigación que sean de interés para el sector empresarial y para las diferentes entidades o instituciones, y establecer las condiciones en que dichos programas se llevarán a cabo.
- Procurar ayudas a la investigación, dentro o fuera de la Universidad.
- Participar en los programas de acción concertada financiados por la Administración Pública y en cualesquiera otros apoyados por entidades públicas y privadas que tengan por objeto el fomento de la investigación.
- Facilitar la presencia en las empresas de alumnos de los últimos cursos de carrera, con la finalidad de mejorar su formación y de que adquieran experiencia en actividades profesionales.
- Facilitar el acceso al mercado laboral de los titulados de la Universidad de Extremadura.
- Organizar conferencias, reuniones, visitas e intercambios que contribuyan a la colaboración entre la Universidad, las empresas y la sociedad extremeña.

Tercero: La Fundación Uex-Sociedad para la consecución de los fines que tiene encomendados ha puesto en marcha, en colaboración con la Fundación Caja Badajoz el II Programa de becas para prácticas en empresa, asociación, institución o entidad sin ánimo de lucro para recién titulados de la Universidad de Extremadura.

El objetivo de dicho programa es promover el desarrollo profesional de 20 titulados de la Universidad de Extremadura desde una perspectiva eminentemente práctica, a través del aprendizaje en situaciones laborales reales, facilitando el contacto de los/las recién egresados/as con el mercado de trabajo, potenciando de este modo su capacidad de inserción laboral; así como ofrecer a la empresa, asociación, institución o entidad sin ánimo de lucro la oportunidad de incorporar a su equipo humano personas con cualificación elevada.

Para llevar a cabo este programa se financian becas, de un año de duración, para estancias temporales de los titulados universitarios.

Cuarto: Para que el Servicio Extremeño de Salud pueda formar parte de este II Programa es requisito necesario formalizar un convenio de colaboración con la Fundación Uex-Sociedad, que contemple y regule la estancia formativa de los titulados universitarios en este organismo.

Por todo ello, formalizan el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### **PRIMERA. OBJETO.**

Por el presente convenio se fijan las condiciones de colaboración entre las partes que suscriben el mismo, para posibilitar la realización de práctica por los titulados universitarios de la Universidad de Extremadura, en el Servicio Extremeño de Salud, conforme al II Programa de



becas para titulados superiores de la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura, que se acompaña como Anexo I.

### **SEGUNDA. OBLIGACIONES.**

Son obligaciones de la Fundación UEx-Sociedad:

1. Abonar mensualmente el importe de la beca concedida a la persona seleccionada durante el período de duración de la misma, así como de las tasas, seguros, tarjetas sanitarias que pudieran corresponder al beneficiario de la beca y demás gastos derivados de la gestión económica-administrativa del presente convenio de colaboración.

El Servicio Extremeño de Salud no abonará contraprestación económica alguna a la persona beneficiaria de la beca, ni asumirá ningún tipo de gasto económico por la gestión y desarrollo del presente convenio de colaboración.

2. Asignar un profesor universitario que asuma la tutela de la persona beneficiaria de la beca.
3. Antes del inicio de las prácticas, deberá presentar ante el Servicio Extremeño de Salud, debidamente cumplimentado, por el beneficiario de la beca, el compromiso que adjunta como Anexo II del presente convenio de colaboración.

Son obligaciones del Servicio Extremeño de Salud:

1. Incorporar a la persona beneficiaria de la beca del II Programa, finalmente seleccionada por el SES, durante un periodo de tiempo que no excederá de 12 meses, para completar su formación y competencia profesional en labores de apoyo a los proyectos de I+D+i del Servicio Extremeño de Salud.
2. Asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para la eficacia de la estancia formativa de la persona beneficiaria de la beca, tales como:
  - a. Asignación de un instructor responsable de la programación, supervisión y seguimiento de la actividad desarrollada por la persona beneficiaria de la beca.
  - b. Asignación de tareas y funciones que contribuyan al desarrollo de las competencias profesionales que complementen sus conocimientos técnicos; en concreto, asignación de funciones de apoyo a la gestión económica y administrativa de los proyectos de investigación I+D+i desarrollados en el SES: Preparación ejecución propuestas, seguimiento y control de la planificación y de los recursos con trazabilidad de la documentación generada, justificación documental y presupuestaria, etc.

La dedicación máxima exigible a la persona becada no podrá superar el 97 % de la jornada ordinaria vigente en el Servicio Extremeño de Salud.

La relación entre la persona beneficiaria de la beca y el Servicio Extremeño de Salud es absolutamente formativa, no existiendo ninguna relación contractual de clase mercantil,



civil, laboral, estatutaria o de cualquier otra naturaleza con el Servicio Extremeño de Salud o con la Junta de Extremadura.

La relación de la persona beneficiaria de la beca y el Servicio Extremeño de Salud no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente convenio de colaboración.

### ***TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS.***

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal a que tengan acceso o sean objeto de cesión en el marco de aplicación del presente convenio de colaboración, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal así como con la normativa que la desarrolla.

### ***CUARTA. CESIÓN DE IMAGEN.***

El Servicio Extremeño de Salud autoriza a la Fundación UEx-Sociedad a hacer uso de su nombre así como de su logotipo o de cualquier otro signo distintivo con fines exclusivamente promocionales relacionados con este Convenio. Igualmente, la Fundación UEX-Sociedad autoriza al Servicio Extremeño de Salud en los mismos términos.

El Servicio Extremeño de Salud se compromete a informar a medios de comunicación sobre esta Beca cuando le sea requerido (por ejemplo entrevistas), así como a asistir a actos y reuniones en que se solicite su presencia.

### ***QUINTA. EFECTOS.***

Este convenio de colaboración surtirá efectos desde el día de su firma, por un periodo de 12 meses y podrá ser resuelto por alguna de las causas siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo por alguna de las partes firmante, previa denuncia expresa hecha como mínimo con 30 días de anticipación.
- c) Las generales establecidas por la legislación vigente.

### ***SEXTA. MODIFICACIÓN.***

Cualquier modificación que altere lo establecido en este convenio de colaboración, deberá ser adoptada expresamente de mutuo acuerdo por las partes, en un anexo que se adicionará a este convenio de colaboración.

### ***SÉPTIMA. NATURALEZA ADMINISTRATIVA.***

Este convenio tiene naturaleza administrativa. En su interpretación y desarrollo rige el ordenamiento jurídico administrativo. Las cuestiones litigiosas que surjan durante su vigencia y que no puedan resolverse de mutuo acuerdo, se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa.



Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio de colaboración, ambas partes firman este documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO  
EXTREMEÑO DE SALUD

EL DIRECTOR GERENTE  
DE LA FUNDACIÓN UEX- SOCIEDAD

Fdo.: Joaquín García Guerrero

Fdo.: Javier Díaz Valea

**ANEXO I**

La empresa, asociación, institución o entidad sin ánimo de lucro

---

**CERTIFICA**

1. Que su domicilio fiscal está ubicado en Extremadura, sito en (domicilio, CP y provincia)\_\_\_\_\_
2. Que está al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, para lo que se adjunta el modelo correspondiente de "Certificado de estar al corriente con Hacienda", en cualquiera de las dos formas de solicitud existentes (a través del modelo 01 o a través de Internet).
3. Que está al corriente con la Seguridad Social, para lo que se adjunta el documento correspondiente.

Cumpliendo los requisitos solicitados en las Bases de la Convocatoria "Programa de Becas para empresa, asociación, institución o entidad sin ánimo de lucro extremeña Fundación Caja de Badajoz", se firma en presente en:

Badajoz, a        de        de 2014

Fdo.



Fundación



Caja de Badajoz

**ANEXO II: MODELO SOLICITUD PARA FORMACIÓN PRÁCTICA DE TITULADOS****Datos de la empresa, asociación, institución o entidad sin ánimo de lucro solicitante**

Nombre	
Sector de Actividad	
CIF	
Domicilio Social	
Población, Provincia, CP	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Persona de contacto	
Cargo	

**Contenido de las prácticas**

Nombre del puesto	
Número de puestos	
Periodo de realización	
Descripción del puesto/funciones	
Localización	
Jornada Laboral	
Horario	
Tutor de las prácticas	

**Breve perfil para realizar la selección**

Titulación/Estudios:	
Experiencia mínima (si se requiere)	
Requisitos mínimos (si se requiere)	

Fecha, firma y sello